

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2016-MPT**

Pampas, 09 de setiembre de 2016

**VISTO:**

Informe N° 969 - 2016-MPT-GDUI, del Ing. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación de Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 007-2016/CGTP.SAC, el Sr. Eduardo Lazo Ledesma, Gerente General, de la Empresa Contratistas Generales TRAL PERU S.A.C, en referencia al Contrato de Servicios de Consultoría N° 0060-2016-MPT-SGL, remite el Expediente Técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, con atención al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, debidamente formulado para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con informe N° 055-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, de fecha 09 de setiembre de 2016, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite el acta de aprobación de expediente técnico denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, el mismo que está concluido y procede a su conformidad, y dar trámite para su aprobación con acto resolutorio, encargan a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para su ejecución físico de la obra;

Que, con Informe N° 969 - 2016-MPT-GDUI, el Ing. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación de Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, cuyo plazo de ejecución programado es 120 días calendarios y el presupuesto de ejecución es de S/. 2,117.337.28 (Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete con 28/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente:

N°	Descripción	Costos s/.
01	<b>Costo Directo</b>	<b>1,483,768.24</b>
02	Gastos generales 08 %	118,701.46
03	Utilidad 07 %	103,863.78
04	<b>Sub Total</b>	<b>1,706,333.48</b>
05	IGV 18% de impuestos	307,140.03
06	Total presupuesto de obra (d + e)	<b>2,013,473.50</b>
07	Supervisión de Obra 5 %	74,188.41
08	Expediente Técnico	29,675.36
09	Presupuesto Total del Proyecto (f + g + h)	<b>2,117,337.28</b>

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2016-MPT**

Pampas, 09 de setiembre de 2016

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica" cuyo plazo de ejecución programado es 120 días calendarios y el presupuesto de ejecución es de **S/. 2, 117,337.28** (Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete con 28/100 Soles), y será ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata a suma alzada).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. *[Signature]* Taceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA  
*[Signature]*  
ALCALDIA TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

